

CASO DE ESTUDIO

- Hasan Nuanovic v. Países Bajos (2013)

RESPONSABILIDAD DE HOLANDA POR HECHOS
COMETIDOS EN EL CONTEXTO DE LA MASACRE
DE SREBRENICA (1995)

CONTEXTO HISTÓRICO

- 1943: República Federativa Socialista de Yugoslavia
- 1980: Resurgimiento de nacionalismos y conflictos étnicos y religiosos.
- 1989-1992: Desmembramiento de Yugoslavia
- 1992-1995: Guerras civiles y limpieza étnica.
- 1992-1995: UNPROFOR
- 1995: Masacre de Srebrenica

DESMEMBRAMIENTO DE YUGOSLAVIA

1989



25 June 1991



25 September 1991



3 March 1992



7 April 1992



28 April 1992



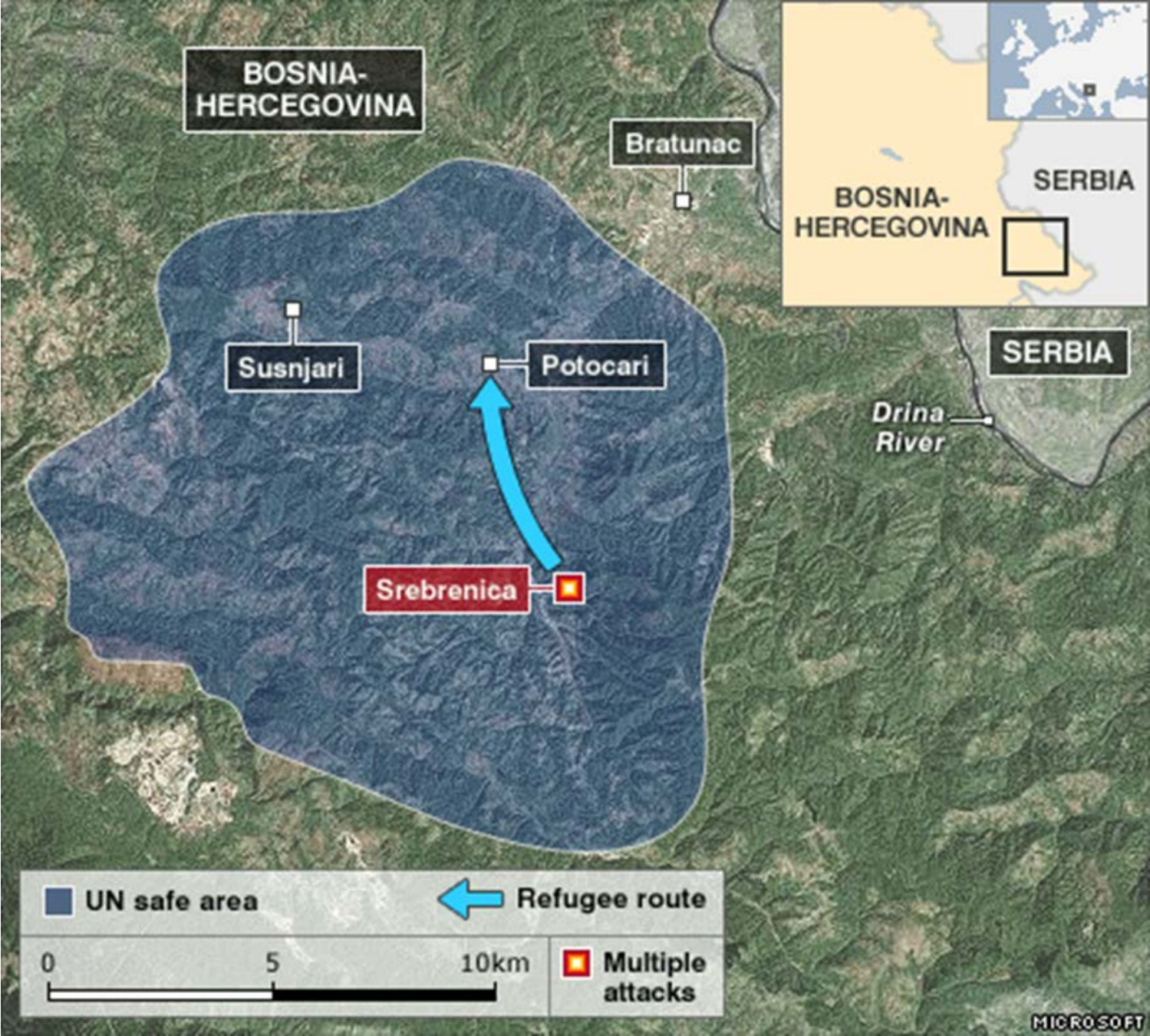
SREBRENICA



1992-1995: UNPROFOR



- MISION GENERAL: GENERAR CONDICIONES DE PAZ Y SEGURIDAD PARA UNA SALIDA A LA CRISIS EN YUGOSLAVIA
- 1993: CONSEJO DE SEGURIDAD ESTABLECE 3 AREAS SEGURAS PARA PROTECCION DE CIVILES (UNA DE ELLAS SREBRENICA)
- 1993: ONU SOLICITA A PAISES APORTE DE CONTINGENTES MILITARES PARA LA MISION. CASCOS AZULES HOLANDESES SE DESPLEGAN EN SREBRENICA

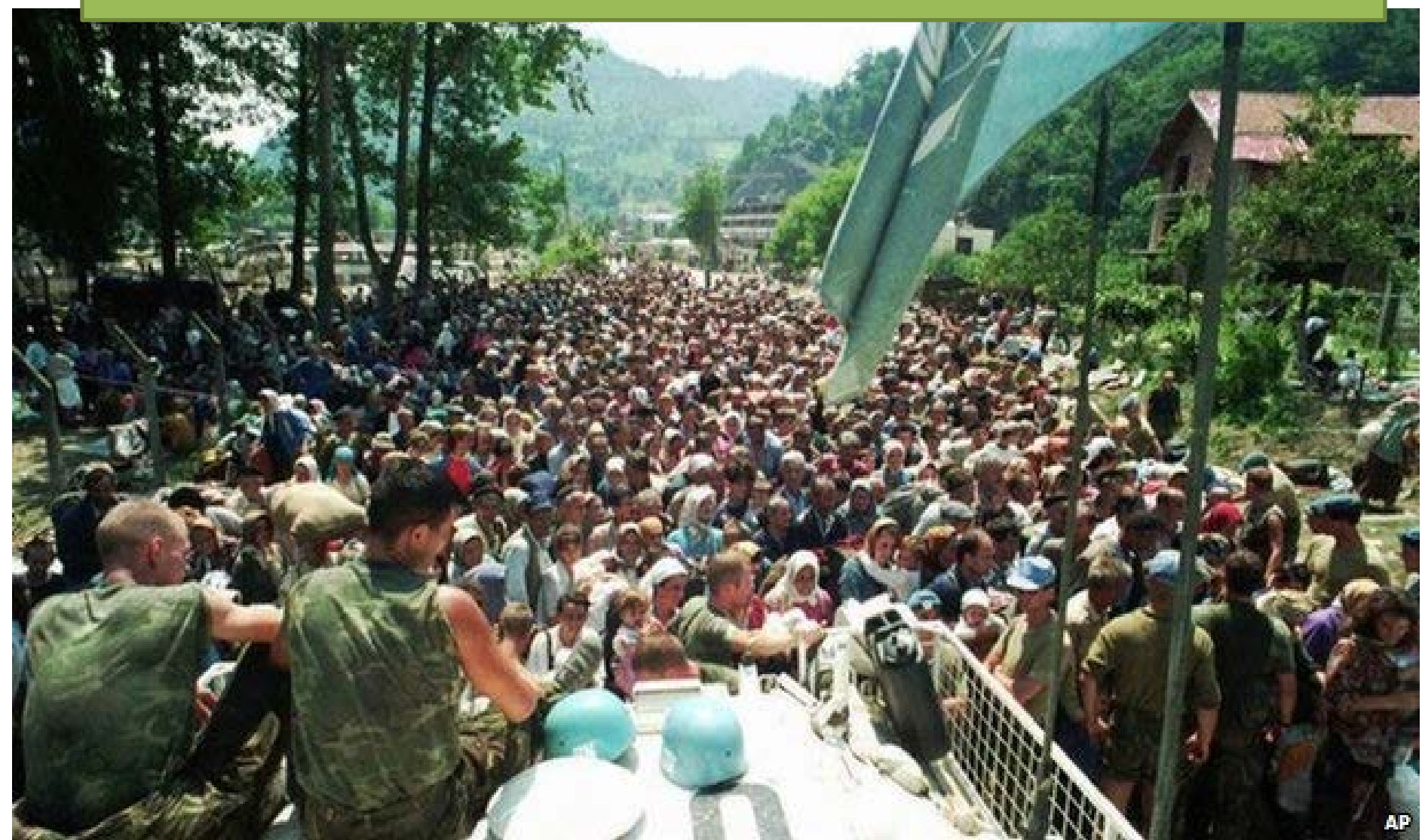




COPYRIGHT © 2005 PAULA ALLEN



11 JULIO 1995: REFUGIADOS EN POTOOCARI





CASO RIZO MUSTAFIC Y HASAN NUHANOVIC



CASO RIZO MUSTAFIC Y HASAN NUHANOVIC

1. ¿A que sujeto de Derecho son atribuibles los comportamientos de los cascos azules en Srebrenica? ¿Son atribuibles al Estado Holandés? ¿O a Naciones Unidas?
2. ¿Cómo debe entenderse el criterio de atribución del Art. 7? (Como ultimo control y autoridad o como dirección y control operacional efectivo?) ¿Podria haber evitado Holanda que estas personas tuvieran que abandonar el destacamento donde se refugiaban? ¿Quien tomaba las decisiones? ¿Conservaban las tropas holandesas la capacidad de prevenir hechos ilícitos?
3. ¿El comportamiento de los cascos azules holandeses constituyen un hecho ilícito internacional? ¿Que obligaciones internacionales se violaron?
4. ¿Excluye la responsabilidad del estado holandés la responsabilidad de Naciones Unidas?

CASO RIZO MUSTAFIC Y HASAN NUHANOVIC

Artículos CDI 2001 Responsabilidad del Estado: Art. 4 (comportamiento de órganos del Estado) y Art. 8 (comportamiento bajo la dirección o control del Estado)

Artículos CDI 2011 Responsabilidad de las OI: Art. 6 (comportamiento de órganos de una OI) 7 (criterio del control efectivo), 48 (Responsabilidad de una OI y de uno o varios Estados o OI)

Convención Europea de DDHH: Art. 2 (derecho a la vida), 3 (prohibición de la tortura)

Pacto de derechos civiles y políticos: Art 6 (derecho a la vida) y 7 (prohibición de la tortura)